



**MINISTERIO  
DE SALUD**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO  
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA**

CASILLA N° 197  
Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

TELÉFONOS:  
Dirección: 223561 - Fax: 234251  
Informes: 581560 - anexo 2132 Cel.: 984 - 610311

**CONVENIO N° 007 -2011-DRSC-OAJ.**

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE  
LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO Y EL  
CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN  
"GUAMAN POMA DE AYALA"**



Conste por el presente Convenio de Cooperación que celebran de una parte **LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO**, con RUC N° 20171092354, con domicilio legal en la Av. de la Cultura s/n, distrito, provincia y departamento del Cusco, debidamente representado por su Director General **Dr. MANUEL MONTOYA LIZARRAGA**, identificado con DNI. N° **23979640**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0018-2011-GR CUSCO/PR; que en adelante y para el presente convenio se denominará "**DIRESA CUSCO**"; y de otra parte **EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN "GUAMAN POMA DE AYALA"**, que en adelante se denominará **EL CENTRO**, representado por su Director Ejecutivo, el Señor **JOSÉ MARÍA GÓMEZ GARCÍA**, identificado con C.E. N° **000198334**, con domicilio legal en Jirón Retiro (José Santos Peralta) N° 346, Barrio Tawantinsuyo, Distrito de Cusco, provincia del Cusco, quienes suscriben en los términos y condiciones siguientes:



**CLÁUSULA PRIMERA: REFERENCIAS DE LAS PARTES.**

**1. DE LA DIRESA CUSCO:**

La **DIRESA CUSCO**, Dirección de Salud Cusco, es un órgano desconcentrado de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco, responsable de formular y proponer las políticas regionales de salud; así como dirigir, normar y evaluar a los establecimientos de salud, en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales.



La Dirección Regional de Salud Cusco tiene a su cargo, como órganos desconcentrados, a las Direcciones de Red de Servicios de salud y los Hospitales de Mayor capacidad resolutive.

**2. DE EL CENTRO:**

**EL CENTRO**, es un Organismo No Gubernamental, sin fines de lucro, que tiene como MISIÓN: incidir en los procesos de desarrollo y políticas públicas para que la sociedad en su conjunto y especialmente los sectores menos favorecidos accedan a oportunidades que les permitan alcanzar una vida digna (opción por los pobres). En ese sentido la institución asume el compromiso de aportar a la construcción de una sociedad más incluyente, justa y equitativa a través del fortalecimiento de la democracia y el desarrollo de capacidades de los actores sociales y políticos de nivel local y regional como medios que posibiliten la cooperación y corresponsabilidad para el bienestar común.



**Objetivos estratégicos al 2013 del CENTRO:**

- 1.- Gobernabilidad Democrática
- 2.- Gestión del desarrollo territorial
- 3.- Gestión ambiental





**MINISTERIO DE SALUD**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CASILLA N° 197

Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

TELÉFONOS:

Dirección: 223561 - Fax: 234251  
Informes : 581560 – anexo 2132 Cel.: 984 - 610311

- 4.- Inclusión étnica y cultural
- 5.- Fortalecimiento Institucional

**Prioridades Temáticas Misionales del CENTRO:**

- El Desarrollo Humano
- El Mejoramiento del Hábitat
- La Seguridad Alimentaria
- El Desarrollo Económico Local

**Áreas funcionales del CENTRO:**

**1. Área de Seguridad Alimentaria**

- Salud Preventiva y nutricional materno infantil
- Prácticas saludables de vida
- Políticas de Seguridad Alimentaria

**2. Área Hábitat y Ciudadanía**

- Planificación del desarrollo
- Vivienda saludable y saneamiento básico
- Rehabilitación del centro histórico
- Gestión de recursos naturales
- Formación en gestión pública

**3. Área Desarrollo Económico Local**

- Gestión Municipal del desarrollo económico local
- Promoción de redes económicas de cooperación y competencia.
- Formación superior técnica y viveros de empresas.

**4. Unidad de Capacitación y Difusión**

- Formación de líderes sociales
- Capacitación pedagógica
- Asesoría a Organizaciones de mujeres y jóvenes
- Edición de publicaciones escritas y audiovisuales
- Edición de las revistas Crónicas Urbanas y Parlante

**5. Servicios de apoyo al trabajo**

- Centro de Documentación y Audiovisuales
- Centro de Computo
- Centro de Cartografía
- Local para recursos

**CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL.**

Las partes expresan su voluntad de convenir en las siguientes bases legales:

**A. DE LA DIRESA CUSCO:**

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.



**MINISTERIO DE SALUD**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CASILLA N° 197

Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

TELÉFONOS:

Dirección: 223561 - Fax: 234251  
Informes : 581560 – anexo 2132 Cel: 984 - 610311

- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27813, Ley del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud.
- Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 060 – 2004 – PCM.
- El Decreto Supremo N° 064 – 2004 – PCM, que aprueba el Plan Nacional para la Superación de la Pobreza.
- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización del Estado.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2006-GRCUSCO/PR; aprueban el Reglamento de Organización y funciones de la Dirección Regional de Salud –Cusco.
- Ley N° 29465, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional
- Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento de la Ley de Cooperación Técnica Internacional
- Resolución Ministerial 1954-2002-SA-DM que aprueba la Directiva 005-2002-SA-SG, procedimiento para la aprobación de convenios de colaboración.
- Código Civil.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29626 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2011.
- Ley N° 27444 ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución Ministerial N° 573-2003-SA/DM Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Salud.
- Resolución Ministerial N° 729-2003-SA/DM que aprobó el documento del Modelo de Atención Integral,
- Resolución Ministerial N° 292-2006-MINSA, que aprobó la NT N° 040-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica para la atención integral del niño y niña.

**Visión**

En el 2021, somos una Región saludable que tiene bajas tasas de morbi-mortalidad, especialmente de la población materno-infantil, donde la población goza de una mejor calidad de vida en entornos saludables, conoce y ejerce sus deberes y derechos ciudadanos en salud, y accede a servicios de salud que brindan una atención integral con calidad, equidad, enfoque de género e interculturalidad. Donde el estado, sociedad civil y sector privado en el marco de la descentralización, trabajan participativa y concertadamente, contribuyendo al desarrollo regional.

**Misión**

La Dirección Regional de Salud de Cusco, promueve, previene, recupera y rehabilita la salud de la población de la Región. Priorizando a los grupos más vulnerables brindando atención integral de salud con calidad, utilizando eficientemente los recursos y comprometiéndose a la participación activa de los actores sociales.

**B.- DEL CENTRO:**

La INSTITUCIÓN está registrada como una Asociación Civil sin fines de lucro inscrita en:



**MINISTERIO DE SALUD**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CASILLA N° 197

Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

TELÉFONOS:

Dirección: 223561 - Fax: 234251  
Informes: 581560 – anexo 2132 Cel.: 984 - 610311

**1. Registros Públicos:**

- Acta de constitución, Tomo 3, Folio 459, N° 1, del 15 de mayo de 1,980.
- Registro de la última modificación de Estatutos y Poderes, Partida N° 11006680, Asiento A002343 del Registro de Personas Jurídicas.
- Representación con poder inscrito en el asiento N° A0039, de la Partida N° 11006680 del Registro de Personas Jurídicas – Libro de Asociaciones del Cusco, denominando al Sr. José María Gómez García como su Director Ejecutivo.



**2. Ministerio de Educación:**

- Inscrito como entidad educativa sin fines de lucro con la Resolución Ministerial N° 0494-2003-ED, del 15 de abril de 2003.

**3. APCI – Ministerio de la Presidencia:**

- Resolución Directoral N° 009-2010/APCI-DOC, del 08 de Enero de 2010, mediante la cual se resuelve renovar la vigencia del Centro de Educación y Comunicación Guaman Poma de Ayala en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, y queda sujeta a las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 015-92-PCM, Reglamento del Decreto legislativo N° 719 – Ley de Cooperación Técnica Internacional y en el Decreto Supremo 027-2007-RE



**Visión.**

Somos una institución posicionada en el sur andino con personal altamente calificado, reconocida como entidad promotora de procesos democráticos de desarrollo e influyente en las políticas públicas locales y nacionales, que contribuye a la construcción de una sociedad justa y equitativa



**Misión.**

Contribuir al desarrollo humano y la mejora de la calidad de vida de los pobres en la región sur andina, facilitando procesos de cambio personal y social para el buen gobierno democrático y el fortalecimiento de la institucionalidad, educando para potenciar las capacidades humanas, técnicas y productivas con respeto a la diversidad cultural y la equidad de género, en un ambiente sano.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.**

Es objeto del presente documento establecer acuerdos de cooperación mutua entre la DIRESA Cusco y el Centro Guaman Poma de Ayala, para la promoción, fomento y prevención de la salud de la población de las diferentes comunidades donde EL CENTRO desarrolla sus actividades, con un enfoque de género e interculturalidad.



**Población Beneficiaria Directa**

- Movilizadoras(es) y/o promotores(as) de salud
- Defensoras Comunitarias
- Personal de establecimientos de Salud
- Profesores del nivel primario y secundario
- Coordinadores y Promotoras de PRONOEIs



- Integrantes de los Comités Locales de Salud (CLAS)
- Familias en riesgo
- Líderes y Dirigentes Barriales y Comunales
- Comunidades Campesinas
- Comerciantes de Mercados de Abasto
- Propietarios de Servicios de Alimentación
- Funcionarios Públicos



**- Ámbito Geográfico del CENTRO:**

- El Valle de Cusco o sub cuenca del Huatanay
- Distrito de Santiago (Huancaro y Zarzuela)
  - Distrito de Cusco (Zona Noreste y Nor Occidental)
  - Distrito de San Sebastián
  - Distrito de San Jerónimo
  - Distrito de Saylla
  - Distrito de Oropesa
  - Distrito de Lucre



El ámbito de intervención del CENTRO está determinado o delimitado por los siguientes establecimientos de salud:

- Centro de Salud de San Sebastián
- Puesto de Salud de Santa Rosa
- Puesto de Salud de Tupac Amaru
- Centro de Salud (CLAS) del Distrito de San Jerónimo
- Puesto de Salud de Saylla
- Puesto de Salud de Oropesa
- Puesto de Salud de Lucre
- Centro de Salud de Belenpampa
- Centro de Salud Siete Cuartones
- Puesto de Salud de Zarzuela
- Puesto de Buenavista
- Puesto de Salud de Miraflores
- Puesto de Salud de San Pedro
- Puesto de Salud de Picchu la Rinconada
- Centro de Salud (CLAS) Independencia



**CLÁUSULA CUARTA: DE LOS OBJETIVOS.**

**3.1. Objetivo General:**

Contribuir a mejorar el estado de salud de la población mediante el desarrollo de actividades de promoción y prevención de la salud integral en el ámbito de intervención.

**3.2. Objetivos Específicos:**

Son objetivos Específicos del Convenio:

- a) Organizar, coordinar y concertar acciones de Prevención de la Desnutrición Materno – Infantil, Prevención de la Violencia Familiar y Educación Medio Ambiental en el ámbito de intervención.





**MINISTERIO  
DE SALUD**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CASILLA N° 197

Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

TELÉFONOS:

Dirección: 223561 - Fax: 234251  
Informes: 581560 – anexo 2132 Cel.: 984 - 610311

- b) Fortalecer las intervenciones sanitarias de la DIRESA CUSCO, EL CENTRO y otras Instituciones, así como las que ejecutan las Organizaciones de Base de la Comunidad, en el ámbito de trabajo.
- c) Coordinar y ejecutar con la(s) instancia(s) pertinente(s) la capacitación al personal de salud para contribuir a mejorar las competencias del personal responsable del cuidado de la salud, principalmente en temas de: Prevención de la Desnutrición Materno-Infantil, Seguridad Alimentaria, Violencia Familiar, Saneamiento Ambiental, Calidad de Atención.
- d) Organizar y concertar con la Población y sus organizaciones para la validación de políticas de Salud Preventiva y Seguridad Alimentaria, para contribuir en la participación activa de población.
- e) Ejecutar actividades de Capacitación dirigidas a la población y sus organizaciones, Promoción y Difusión conjunta, priorizando la Salud Preventiva en la Desnutrición Materno - Infantil, Seguridad Alimentaria, Violencia Familiar y Saneamiento Ambiental.
- f) Promover actividades de concertación para la validación de políticas de Salud Preventiva tendientes a prevenir enfermedades endémicas en la Zona.



**CLÁUSULA QUINTA: DE LAS ESTRATEGIAS DEL CENTRO.**

**Estrategias del Área De Seguridad Alimentaria**

1. Identificar las familias en riesgo de acuerdo a los criterios establecidos desde el Programa de Seguridad Alimentaria. (Ver Anexo 1)
  2. Desarrollar el enfoque de estilos de vida saludable para implementarlo en las acciones de los proyectos con énfasis en el binomio madre niño.
  3. Involucrar a la población beneficiaria en la ejecución de las actividades previstas en los proyectos, con responsabilidades concretas y compromisos, como parte de su aporte.
  4. Apoyar en la formación y fortalecimiento de las centrales de mujeres y sus programas internos, con énfasis en las movilizadoras(es) y/o promotores(as) de salud.
  5. Reforzar la labor de las Movilizadoras de Salud, en las acciones de promoción de la seguridad alimentaria, facilitando un mayor acercamiento a las familias de sus respectivas zonas y la articulación con las entidades públicas y privadas. Esto implica reforzar sus habilidades y destrezas, dotándoles de herramientas e instrumentos para la gestión.
  6. Sensibilizar a los beneficiarios de los proyectos sobre la importancia de los derechos del consumidor para la seguridad alimentaria.
  7. prevenir la malnutrición en el binomio madre - niño, en coordinación con los establecimientos de salud apoyando el trabajo con mujeres gestantes a través de acciones de promoción, evaluación nutricional, capacitaciones, elaboración de material de difusión, etc.
  8. Contribuir a través de la capacitación y las sesiones demostrativas en la mejora de la dieta en base a los alimentos de la zona, la revaloración de los cultivos andinos nutritivos (sobre todo los de uso diario), las buenas prácticas de higiene, manejo del agua y los alimentos, en coordinación con la Dirección Regional de Salud y los Gobiernos Locales.
- Coordinar con las Instituciones Públicas, Municipalidades y las Juntas Directivas de las organizaciones sociales (Vaso de Leche, Comedores Populares, PRONOEI's<sup>1</sup>, entre otros) para implementar: acciones de capacitación y asesoría técnica sobre la base de

<sup>1</sup> PRONOEI = Programa No Escolarizado de Educación Inicial.



**MINISTERIO  
DE SALUD**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

TELÉFONOS:

CASILLA N° 197

Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

Dirección: 223561 - Fax: 234251  
Informes: 581560 - anexo 2132 Cel.: 984 - 610311

los módulos de Seguridad Alimentaria y Estilos de Vida Saludable. Esto implica un acercamiento a los gobiernos locales del Valle de Cusco.

10. Acompañar y articular a las organizaciones de base y los gobiernos locales en los espacios de concertación y decisión regional a fin de incorporar en la agenda pública las estrategias nacionales y regionales de Seguridad Alimentaria (CORSA).
11. Apoyar en la implementación de instrumentos de gestión y monitoreo de la seguridad alimentaria (Sistema de Información cartográfica sobre Inseguridad Alimentaria y Vulnerabilidad - SICIAV) para la toma de decisiones.
12. La formulación de proyectos de seguridad alimentaria, con el objetivo de contribuir en la disminución de la pobreza y desnutrición en el valle de Cusco.



**Estrategias de la Unidad de Capacitación:**

- a) Defensorías Comunitarias implementadas para prevenir la violencia contra la mujer.
- b) Redes sociales (con participación de instancias del estado y la sociedad civil) fortalecidas, que trabajan en la promoción de derechos, prevención de la violencia familiar.
- c) Atención psicológica, legal y de acogimiento, para víctimas de violencia familiar en la Casa de Acogida "Kausakusun" que brinda este servicio por la apuesta de las redes sociales
- d) Comunidad y profesionales de la salud sensibilizados para reconocer y apoyar víctimas de la violencia doméstica.
- e) Fortalecimiento de red de Defensoras Comunitarias de Valle de Cusco
- f) Fortalecimiento de la participación de las diferentes instancias del estado que trabajan por la promoción de los derechos y humanos, prevención de la violencia familiar y tratamiento a víctimas de violencia familiar
- g) Fortalecimiento del Comité Directivo de la Casa de Acogida a Víctimas de Violencia Familiar, integrado por la Policía Nacional del Perú, Asociación CID Valle Sur, las cuatro centrales de mujeres del valle de Cusco (CEMUSAJE, COMUZONE, COMUDESS, CODEMUSA), Municipalidad de San Sebastián y el Centro Guaman Poma.



**Estrategias del Área de Hábitat y Ciudadanía:**

**En Organización y participación:**

1. Facilitar procesos concertados para generar planes integrales de desarrollo estratégico y su concreción en proyectos estratégicos que tengan como resultado final mejorar las condiciones de vidas de las personas.
2. Fortalecer el sistema de participación ciudadana, a través de la articulación de los comités funcionales tanto territoriales, económicos y productivos.
3. Promover la iniciativa ciudadana en la planificación del territorio a través de la identificación de proyectos estratégicos.
4. Asistencia técnica y legal de los espacios de concertación para el fortalecimiento de su institucionalidad reforzando la articulación entre las organizaciones que las componen.



**En Proyectos:**

- a) Facilitar procesos de fortalecimiento de capacidades así como la ejecución de proyectos estratégicos que tengan como resultado final mejorar las condiciones de vida de las personas.
- b) Facilitar la elaboración de expedientes técnicos sobre temas relacionados a saneamiento de servicios básicos, para mejorar las condiciones de salubridad, higiene y seguridad de la población.





**MINISTERIO  
DE SALUD**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

TELÉFONOS:

CASILLA N° 197

Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

Dirección: 223561 - Fax: 234251

Informes: 581560 – anexo 2132 Cel.: 984 - 810311

- c) Desarrollar expedientes técnicos participativos, dentro del cual los beneficiarios aportan con sus propuestas, comentarios y aprobación de las alternativas técnicas planteadas en cada estudio.
- d) Concertar con los principales actores públicos, privados y la población beneficiaria, para promover la firma de un convenio que permita generar una propuesta para el tratamiento de quebradas y zonas de riesgo de mayor deterioro físico y social.
- e) Desarrollar estrategias que sumen esfuerzos multidisciplinarios para abordar desde una perspectiva integral
- f) Toda actividad proyecto o acción que se realiza en beneficio de los ciudadanos tiene una perspectiva de equidad o igualdad de oportunidad para todos los actores.
- g) Asegurar el acceso a los beneficios del proyecto, principalmente a los sectores vulnerables: niñez y mujeres.



**En Capacitación y difusión:**

1. Diseñar, elaborar y validar módulos de capacitación con una perspectiva integral, en un proceso de ida y vuelta entre los actores.
2. Promover la capacitación interactiva como un elemento clave para lograr el desarrollo humano integral. Los estudios y la capacitación como herramientas que contribuyen a reforzar los planes de desarrollo y la ejecución de proyectos priorizados.
3. Promover eventos que congregan masivamente a la población, los medios de comunicación hablados y escritos y otros medios y mecanismos, considerados como oportunidades para la difusión de los propósitos de la gestión de los sistemas construidos.
4. Producir y transferir información a la población en diversos temas que contribuyan al crecimiento de la ciudadanía y a la construcción de una ciudad sostenible.
5. Hacer uso de los medios masivos de comunicación como una manera rápida y directa para difundir, educar, y generar nuevas estrategias de comunicación ciudadana



**En la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH):**

- a) Articular los proyectos con las acciones de los demás actores sociales, económicos y políticos, con la finalidad de fortalecer una buena gobernabilidad en relación a la gestión del agua. Para ello, los principales espacios de articulación son: La Plataforma Regional para la GIRH, la Plataforma GIRH Huatanay, el Comité Técnico de Cambio Climático, La Mancomunidad de Municipales del Valle Sur, el Consejo Regional de Seguridad Alimentaria, todos ellos espacios donde interactúan los sectores públicos y privados y la sociedad civil.
- b) Se incidirá en reforzar el liderazgo de la mancomunidad CID Valle Sur en el proceso GIRH, Para ello articulará el trabajo con las oficinas municipales de saneamiento básico (OMSABA) de cada municipalidad, articular el trabajo con las Comisiones Técnicas de Servicios Básicos y el Río Huatanay.
- c) Mejorar los niveles de coordinación y articulación, con los responsables de las principales instituciones públicas y privadas a fin de coejecutar acciones concretas en el marco de los enfoques de cuenca.
- d) Potenciar los niveles de articulación y coordinación con: la Autoridad Nacional de Aguas, Consejo de Cuenca Vilcanota – Urubamba, la Autoridad Local de aguas, incidiendo la contribución en temas de organización y formación de liderazgos.



**CLÁUSULA SEXTA.- DE LAS OBLIGACIONES.**

Queda establecido que las partes asumen las siguientes obligaciones:



MINISTERIO  
DE SALUD

Gobierno Regional Cusco  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

TELÉFONOS:

CASILLA N° 197

Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

Dirección: 223561 - Fax: 234251  
Informes : 581560 – anexo 2132 Cel.: 984 - 610311

**5.1 Son Obligaciones del CENTRO:**

- a. EL CENTRO **fortalecerá el desarrollo** de actividades de promoción de la Atención Integral de Salud, básicamente en: Prevención de la Desnutrición Materno – Infantil, Violencia Familiar, promoción de la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Saneamiento Ambiental, en las comunidades donde interviene.
- b. EL CENTRO **realizará y desarrollará programas de capacitación** dentro del marco del convenio a Movilizadoras de Salud, Defensoras Comunitarias, Familias en Riesgo, con énfasis en promoción de la salud y prevención de la enfermedad, en coordinación con la DIRESA CUSCO.
- c. EL CENTRO **Organizará y desarrollará acciones de promoción, fomento de la salud y prevención de la enfermedad** especialmente en materno-infantil, seguridad alimentaria, violencia familiar, saneamiento ambiental en el ámbito donde interviene el Centro, en coordinación con la DIRESA CUSCO.
- d. EL CENTRO participará conjuntamente que la Dirección Regional de Salud – Cusco, en la **Coordinación, Capacitación y Evaluaciones de las Actividades Programadas** y que forman parte del presente Convenio.
- e. EL CENTRO **Planificará actividades conjuntas** con la DIRESA CUSCO determinando ámbitos de trabajo y responsabilidades compartidas.
- f. EL CENTRO **Promoverá y participará en la elaboración de la Evaluación Anual del avance de las actividades** propuestas en el presente Convenio, en forma conjunta, tanto con el personal de los establecimientos de salud, Movilizadoras de Salud, Defensoras Comunitarias y representante del Centro Guaman Poma.
- g. EL CENTRO **Realizará en forma coordinada con el área respectiva, la Capacitación, al personal de los diferentes establecimientos de salud**, priorizando a los que estuvieran dentro del ámbito de intervención del Centro Guaman Poma de Ayala y otras áreas que en común acuerdo se tenga con la DIRESA CUSCO, en los temas de especialidad u otro que se considere necesario.



**5.2 Son Obligaciones de la DIRESA:**

- a. La DIRESA CUSCO **organizará y desarrollará acciones de Información, Promoción y Prevención de la Salud** en la población en temas de Prevención de la desnutrición Materno – Infantil en el marco de la atención integral de salud, seguridad alimentaria, nutrición, violencia familiar y saneamiento ambiental a través de las instancias correspondientes en los establecimientos de salud en los ámbitos de intervención.
- b. La DIRESA CUSCO coordinará con el Centro la **Organización y Ejecución de Actividades de Promoción, Prevención y/o Educación** en temas de prevención de la desnutrición Materno – Infantil en el marco de la atención integral, seguridad alimentaria, nutrición, violencia familiar y saneamiento ambiental.
- c. La DIRESA CUSCO **Convocará** la participación de los establecimientos de salud en los ámbitos donde el Centro desarrolla sus programas.
- d. La DIRESA CUSCO **Facilitará las** actividades de capacitación, para ello será responsable la oficina de capacitación quien dinamizará dichas acciones requeridas en las zonas de intervención.
- e. La DIRESA CUSCO Incorporará las actividades del presente Convenio como **parte de las Actividades Sanitarias en el plan táctico de las estrategias y/o etapas de vida, DIRESA, redes y establecimientos de salud.**





MINISTERIO DE SALUD

Gobierno Regional Cusco  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

TELÉFONOS:

CASILLA N° 197

Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

Dirección: 223581 - Fax: 234251

Informes : 581560 - anexo 2132 Cel.: 984 - 610311

- f. La Diresa Cusco Brindara Información Estadística en forma permanente durante el proceso de monitoreo y evaluación que permita identificar proyectos sanitarios en beneficio de la comunidad.
- g. La Diresa Cusco Desarrollara en forma conjunta el seguimiento y monitoreo de las actividades que forman parte del presente convenio a través de las redes y establecimientos de salud.

5.3 Se tiene como OBLIGACIONES CONJUNTAS las siguientes:

- a. Proporcionar los recursos disponibles debidamente sustentados en el presupuesto anual para la ejecución de las acciones conjuntas y gestionar el apoyo de recursos materiales y financieros de otras instituciones públicas y privadas, con este mismo fin.
- b. Brindar las facilidades entre ambas instituciones para el cumplimiento del presente convenio, a través de las actividades propuestas como parte de los Proyectos de desarrollo en el Área de competencia.
- c. Programar acciones conjuntas en el marco del presente convenio.
- d. Efectuar las coordinaciones necesarias con otras Entidades y organizaciones, para apoyar las acciones que se programen en el marco del convenio.
- e. Formular Anualmente el Plan Local de Salud Concertado, en el que se incluirán las actividades previstas en el presente Convenio en cada uno de los Establecimientos de Salud antes mencionados.
- f. Formular anualmente el plan local concertado con la asistencia técnica del Centro a nivel de los establecimientos de salud de su ámbito de intervención.
- g. Promover semestral y anualmente la Evaluación Conjunta de las actividades en diferentes niveles de Diresa y el Centro Guaman Poma donde se evaluarán los logros y resultados, entre el personal de salud de los establecimientos de salud ámbito de intervención, las movilizadoras de salud y un representante de Guaman Poma donde se evaluarán los indicadores de proceso.



CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio tendrá una duración de TRES (03) AÑOS, y entrará en vigencia a partir de la fecha de su correspondiente suscripción, al cabo del cual podrá renovarse por acuerdo de ambas partes por un periodo similar.

CLÁUSULA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CAUSALES DE RESOLUCION.

Queda establecido que el presente convenio, podrá resolverse a través de los siguientes mecanismos:

- Por Acuerdo entre las partes, debidamente justificada.
- Por incumplimiento del Convenio de alguna de las partes
- Por decisión unilateral de las partes.
- Por falta de presupuesto.
- Por inactividad de las partes.
- Por vencimiento de su plazo de vigencia, sin que haya sido renovado.





**MINISTERIO  
DE SALUD**

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

CASILLA N°. 197

Dirección: Av. de la Cultura s/n.  
CUSCO PERÚ

TELÉFONOS:

Dirección: 223561 - Fax: 234251

Informes : 581560 - anexo 2132 Cel : 984 - 810311

Todo lo no previsto en el presente documento, será resuelto de común acuerdo por las partes, debiendo constar en cláusula adicional o ADDENDA.



En todos los casos las partes que decidan resolver el Convenio deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, comunicando previamente por escrito con una anticipación de treinta días calendarios.

**CLÁUSULA NOVENA: DEL DOMICILIO.**



Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes y con motivo de la ejecución del presente convenio, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

**CLÁUSULA DECIMA: DE RATIFICACIÓN.**

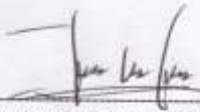


Ambas partes aclaran y declaran que en la suscripción del presente Convenio no ha mediado dolo, error o cualquier otro vicio de voluntad que pudiera invalidar la misma, siendo fiel expresión de la espontanea voluntad, en señal de su conformidad proceden a suscribirlo en la Ciudad de Cusco, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil once.



Se firma el presente documento en 02 ejemplares distribuidos de la siguiente manera: **EL CENTRO (01), Asesoría Jurídica DIRESA CUSCO (01).**



  
Sr. José María Gómez García  
Director Ejecutivo  
Centro Guaman Poma de Ayala



Dr. Manuel Andrés Montoya Lizárraga  
Director Regional de Salud Cusco  
Dirección Regional de Salud

**ANEXO 1****Criterios para la selección de familias beneficiarias de los Proyectos del Programa de Seguridad Alimentaria**

Desde el programa de seguridad alimentaria se plantea como objetivo contribuir en la disminución de la desnutrición infantil, para esto desde los proyectos que se ejecutan en el programa, se identifica la necesidad de hacerlo, integrando los cinco factores condicionantes de la seguridad alimentaria, que al mismo tiempo son los ejes en los que se trabaja en la estrategia regional de seguridad alimentaria.



En este sentido se han elaborado criterios de selección de las familias beneficiarias de los proyectos, considerando familia en riesgo a aquellas que cumplan los siguientes criterios:

**CRITERIOS PRIMARIOS:**

- 
- 
1. Familias en situación de riesgo nutricional, que quiere decir que en el núcleo familiar existe uno o más niños menores de cinco años con desnutrición.
  2. Mujeres gestantes en riesgo nutricional.
  3. Carencia de servicios básicos (acceso a agua segura y servicio de desagüe, manejo y recojo de los residuos sólidos, servicio de salud, educación).
  4. Niños menores de 5 años diagnosticados con parasitosis y/o anemia.
  5. Cabezas de familias analfabetas.

**CRITERIOS SECUNDARIOS:**

- 
6. Familias con 3 o mas hijos menores de 5 años.
  7. Multiparas.
  8. Familias monoparentales. Padre, madre, abuelo, abuela, etc.
  9. Familias con padres adolescentes.
  10. Vivienda ubicada en zonas de riesgo por deslizamiento, huaycos y otros.
  11. Familias en situación de violencia.